Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF)" - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea – Fase III

Asunción, 10 de abril de 2023

NOTA U.E.P. /M.G.SSEAF N° 35/2023

Señores
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al **llamado "Licitación por Concurso de Ofertas Internacional N° 03/2022 – Consultoría de Evaluación del Gasto Público y Presupuesto por Resultados" - Plurianual 2022-2023 – ID N° 389.527 (Segundo Llamado)**, convocado por el **Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SEAF)" - Convenio de Financiación – Código SNIP N° 954 - Fase III,** conforme a la Nota DNC N° 1993/2023 de fecha 27/03/2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), donde informa que la Adenda del Contrato suscripta se encuentra con observaciones.

Al respecto se presenta el siguiente descargo:

1. ***Teniendo en cuenta que las partes suscriben una adenda, se solicita remitir el acto administrativo que aprueba el mismo, a fin de dar cumplimiento al inciso b) del Art. 45 de la Res. DNCP N° 5695/19.***

   Respuesta: Se adjunta la Resolución UEP N° 03/2023 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO MH/UEP N° 06/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DESARROLLO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/22 "CONSULTORÍA DEL GASTO PÚBLICO Y PRESUPUESTO POR RESULTADOS"– PLURIANUAL - ID N° 389.527 (2DO. LLAMADO)", y se abroga la Adenda MH/UEP N° 01/2023,* a fin de dar cumplimiento al inciso b) del Art. 45 de la Res. DNCP N° 5695/2019.

2. ***Remitir la Nota de fecha 17/02/2023 por la cual la consultora solicita la presente prórroga.***

   Respuesta: Se adjuntan la Nota presentada por la firma Desarrollo Instituto de Capacitación y Estudios, de fecha 17/02/2023, mediante la cual solicita una extensión del plazo de la entrega del Producto Final de los ítems 1 y 2 del Contrato. Así también, conforme a las observaciones de la DNCP se solicitó una ampliación de la Justificación a la firma consultora. Que presento mediante Nota de fecha 29/03/2023, remite documentación respaldatoria y amplia las justificaciones del pedido de prórroga solicitado, en donde menciona: *La solicitud de extensión del ítem 1 se enmarca en el calendario de gestión de la función pública, donde la mayoría de sus funcionarios durante el periodo de enero y parte de febrero hace uso de sus vacaciones de verano, donde la evaluación requiere del proceso de entrevista y respuesta de encuesta por parte de funcionarios y docentes del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Esto queda explicito en la resolución N° 1008 del 10 de diciembre de 2021 y la resolución 1438 del 23 de diciembre del MEC que colocan como receso del periodo lectivo entre el 07 de diciembre de 2022 y entre el 07 y 17 de febrero de 2023, situación objetiva que impide cualquier gestión oficial con docentes y directores de instituciones educativas. En cuanto a la solicitud de aplazamiento del ítem 2 este responde al periodo estival que pausa el trabajo entre los meses de enero y febrero, el que afecta el proceso de implementación de las entrevistas y encuestas, demorando las respuestas de las personas que son parte de las instituciones. Este receso se da muy en línea con el sistema público donde muchas de las ONGs son aliados estratégicos del Estado y se pliegan a los mismos tiempos de trabajo y receso. (…) Por lo expuesto consideramos que la solicitud se enmarca en un caso de fuerza mayor pues no se encuentra en el ámbito del Ministerio de Hacienda ni la empresa Instituto Desarrollo poder evitar la situación acaecida en los meses de enero y febrero.*

3. ***Considerando que el procedimiento de prorroga se realiza en el Exp. N° 303229, se solicita cancelar el Exp. N° 302543 el cual se encuentra retenido y con las mismas documentaciones.***

MINISTERIO DE HACIENDA · Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF

Respuesta: Se realizo la solicitud en el módulo de Otras Modificaciones, mediante Nota U.E.P. /M.G.SSEAF Nº 31/2023 en fecha 28/03/2023.

4. ***Adjuntar documentación respaldatoria referente a la fuerza mayor mencionada en el dictamen.***

Respuesta: Se adjuntan las notas de la firma Desarrollo Instituto de Capacitación y Estudios acompañadas de las documentaciones Respaldarías del MEC (Resolución Nº 1008 del 10 de diciembre de 2021 y la resolución 1438 del 23 de diciembre del MEC que colocan como receso del periodo lectivo entre el 07 de diciembre de 2022 y entre el 07 y 17 de febrero de 2023),

Así como también, la Resolución DNCP N° 435/2022 *"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA EN CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS – ID N° 389.527"*; y la Resolución DNCP N° 1745/2022, por la cual fue RECHAZADA la protesta que recién en fecha 27/05/2022. Lo que obligo a la Convocante a modificar la convocatoria del segundo llamado y en consecuencia la adjudicación y firma del Contrato que se realizó a finales del Ejercicio Fiscal 2022 (diciembre 2022), lo que modifico las fechas de Ejecución del Contrato y la Modalidad del mismo de Anual a Plurianual 2022-2023.

5. ***Así como una justificación técnica y legal respecto al motivo por el cual la contratante considera como fuerza mayor la situación planteada por la consultora respecto a "el calendario de gestión de la función pública, donde la mayoría de sus funcionarios durante dicho periodo hacen uso de sus vacaciones de verano", debido a que es algo que puede ser previsto con anticipación.***

Respuesta: Se adjunta el Dictamen UEP/MGSSEAF/UOC N° 004/2023, que conforme a las observaciones de la Nota DNC N° 1993/2023, amplía el análisis sobre el pedido de prórroga y adenda del Contrato e informa lo siguiente: *Luego del análisis de la contraparte técnica, que considera pertinente y viable la solicitud de prórroga (…) Considerando lo expuesto, podríamos decir que se configuran dentro de los casos de fuerza mayor, debido a que no se encuentran en el ámbito del Ministerio de Hacienda ni de la firma Consultora poder evitar la situación acaecida en los meses de enero y febrero. Así también, reúnen las siguientes características: ser externos a la voluntad del agente (vacaciones de los docentes públicos y Profesionales del Sector Privados que trabajan en las ONG) e imprevisible (la protesta no pudo ser considerado o previsto por la convocante al realizar la planificación)*
(…) en atención a la solicitud de prorroga presentada por la firma Desarrollo Instituto de Capacitación y Estudios; y los Informes del Administrador de Contrato, se verifica que las mismas cumplen con lo establecido en el Contrato MH/UEP N° 06/2022, en concordancia con la Clausula 13, inciso b), de conformidad con el Artículo 63° - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones establecidas en la materia. Asimismo, conforme a la Observación de la Nota DNC N° 1993/23 (…) corresponde abrogar la Adenda N° 01/2023 y firmar una nueva adenda conforme a las justificaciones y al plazo otorgado, previo acto administrativo.

Por lo expuesto, se solicita la difusión del acto administrativo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para lo cual se adjuntan los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA

ING. LOURDES ORTIZ, Coordinadora General
Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF"
Convenio de Financiación (Fase III)